

Licda. Roxana Acuña Valerio
Jefe, Administración de Remuneraciones y
Gestión de la Información

Estimada señora:

Transcribo el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-463-2024, artículo II de la sesión extraordinaria número dieciséis del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 5 de diciembre de 2024, modalidad virtual que dice:

ARTÍCULO I: Cargas académicas 2025.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. El Reglamento de Sedes y Secciones Regionales.
3. Planificación de cargas académicas docentes de tiempo completo realizada por las Direcciones Académicas de Campus.
4. Oferta académica de la Sede Regional Chorotega para el año 2025.
5. Procedimiento interno para la gestión de nombramientos en la Sede Regional Chorotega, comunicado mediante UNA-SRCH-CIRC-020- 2024.
6. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-217-2024 con fecha 5 de diciembre del 2024, la directora académica MSc. Marlene Durán López, presenta al Decanato solicitud de contratación de Eddier López López, cédula 503230754 para impartir cursos del 01 de enero al 13 de julio del 2025 en sustitución de la propietaria Marlene Durán López cédula 503310019.
7. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-998-2024 suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, quien presenta propuesta de carga académica al Consejo de Sede Regional Chorotega.

CONSIDERANDO QUE:

1. El inciso q del artículo 14 del Reglamento de Sedes y Secciones Regionales, indica como funciones del Consejo de Sede:
 - a. Aprobar el nombramiento de personal académico a plazo fijo de la sede, de conformidad con el Estatuto orgánico y la reglamentación vigente.



2. La MSc. Marlene Durán López, actualmente ocupa el puesto de Directora Académica en el Campus Liberia de la Sede Regional Chorotega.
3. La Sede Regional Chorotega para la prestación de servicios en Docencia ha aprobado perfiles académicos en el Consejo de Sede y ha recibido perfiles de unidades académicas cuyos planes de estudios se imparten en la Sede.
4. Algunos nombramientos se realizan con plazas a plazo fijo y otras por servicios especiales, siendo la primera la que repercute directamente en el presupuesto laboral de la Sede Regional Chorotega y la segunda siendo aportes realizados por el Consejo Universitario a través de la Rectoría Adjunta.
5. Se han realizado talleres y reuniones varias para la planificación y estimación presupuestaria laboral y se concluye que la propuesta de nombramientos, esto con el fin de presentar oportunamente el Plan Académico-presupuesto anual de su campus, con la información que lo fundamente, según se estipular en el Reglamento de Sedes y Secciones Regionales como funciones de los Directores Académicos.
6. La Directora Académica con base en el perfil indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Eddier López López, cédula 503230754 para impartir cursos del 01 de enero al 13 de julio del 2025, en una jornada de 40 horas en sustitución de la propietaria Marlene Durán López cédula 503310019.
7. La Dirección Académica ha garantizado que:
 - La Sede cuenta con el contenido presupuestario necesario en la cual se cargará la contratación.
 - Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia.
 - Se ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Sede tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico.
8. Existen casos de personal académico asignado a tiempo completo cuya distribución se realiza en Docencia y PPAA.



9. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la Sede o de otra instancia de la Universidad.
10. Que la apertura final de los cursos queda sujeto al proceso de matrícula del I ciclo 2025.
11. Que la fracción de tiempo sin docencia se cubre con plan de trabajo enviado y aprobado por el Decano.
12. Que el nombramiento de los docentes tiene el periodo del 01 al 26 de enero del 2025 sin docencia y el periodo del 27 de enero al 13 de julio del 2025 con matrícula de cursos; por lo tanto, el académico deberá elaborar dos declaraciones juradas para el I ciclo 2025.



POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO POR SUSTITUCIÓN DE EDDIER LÓPEZ LÓPEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 503230754, PARA IMPARTIR LOS CURSOS EIF204 PROGRAMACIÓN II, NRC 40183, G62, EIF209 PROGRAMACIÓN IV, NRC 40196, G 62 Y EIF406 INGENIERÍA DE SISTEMAS III, NRC 40206, G63, POR UNA JORNADA DE 40 HORAS POR UN PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 13 DE JULIO DEL 2025.
2. LA CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO POR SUSTITUCIÓN SE REALIZA EN LA PLAZA 2176-2018 CUYO PROPIETARIO ES LA FUNCIONARIA MARLENE DURÁN LÓPEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 503310019. ACUERDO FIRME.
3. INDICAR A LA PERSONA ACADÉMICA QUE DEBE ELABORAR DOS DECLARACIONES JURADAS, SEGÚN LO INDICADO EN LOS CONSIDERANDOS, EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE HORARIO: <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>. ACUERDO FIRME.
4. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGESA). ACUERDO FIRME.

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia.
- MSc. Efraín Aragón Obregón, Asistente Administrativo, Campus Liberia.
- Académico

